

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO

ESTADO No. 031
FECHA DEL ESTADO:

19 DE MARZO DE 2021

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO (DD/MM/AAAA)	ACTUACIÓN
2013-00065	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ELIZABETH LARROTA MESA Y OTROS	HERNANDO TANGARIFE GOMEZ Y OTROS	18/03/2021	RESUELVE EXCEPCION PREVIA
2013-00065	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	ELIZABETH LARROTA MESA Y OTROS	HERNANDO TANGARIFE GOMEZ Y OTROS	18/03/2021	NIEGA SOLICITUD DE NULIDAD
2019-00013	ORDINARIO LABORAL	JULIO CESAR ALEGRIA	DORANCE RUBIANO CETINA Y OTROS	18/03/2021	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y ORDENA OFICIAR
2019-00050	ORDINARIO LABORAL	ANTONIO JOSE GONZALEZ GARZON	FREDERMAN HINCAPIE PARRA	18/03/2021	REPROGRAMA FECHA REALIZACION AUDIENCIA TRAMITE Y JUZGAMIENTO
2020-00141	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		18/03/2021	AUTO REQUIERE ACLARAR MEDIDA CAUTELAR

2021-00024	ORDINARIO LABORAL	VALENTINA DE LA PAVA MARTINEZ		18/03/2021	DEVUELVE DEMANDA
2021-00030	EJECUTIVO LABORAL	PROTECCIÓN S.A.		18/03/2021	DEVUELVE DEMANDA
2021-00032	ORDINARIO LABORAL	CESAR AUGUSTO MARIN JIMENEZ		18/03/2021	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA
SIN RADICADO		SOLICITUD CONVERSION DEPOSITOS JUDICIALES - SOLICITANTE J2CMCALARCA		18/03/2021	RESULEVE SOLICITUD CONVERSIÓN TITULOS DISPONE CONVERSION DEPOSITOS JUDICIALES A JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

La notificación por estado de las providencias atras relacionadas se realiza de conformidad con el artículo 295 del Cógigo General del Proceso. El estado se fija virtualmente en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca/46> y permanecerá en línea para consulta permanente de cualquier interesado de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
CUMPLIENDOSE ASÍ LA NOTIFICACIÓN QUE DISPONE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el presente estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO

SECRETARIA

NOTA: Descargue los autos notificados por estado en el microsito del despacho en la sección AUTOS, en caso de que el mismo no se encuentre publicado debe solicitar acceso al expediente, si aun no cuenta con el enlace directo al proceso.

[illegible]

3114027347

Ingrese dando clic en el siguiente enlace :

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8cf80331e97f43e6b195f0a028c3f445%40thread.tacv2/1593728764399?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22942f7726-fe5c-48948dbb-78a317d8d068%22%7d>

O escaneando el siguiente QR:



icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co